

RESOLUCIÓN N° 358/2.020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 “SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA GANADERA Y AUDITORÍA EXTERNA Y ACTIVIDADES CONEXOS” CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 385.847 CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Asunción, 19 de Octubre de 2.020.-

VISTO:

La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, Memorandum DGAF N° 125/2020, de fecha 24 de setiembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para el llamado por Concurso de Ofertas N° 09/2020 “SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA GANADERA Y AUDITORÍA EXTERNA Y ACTIVIDADES CONEXOS” CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 385.847, según el Dictamen D.A.J. N° 125/2020, de fecha 01 de Octubre de 2020, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes del referido llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGDF), por Memorandum DGAF N° 125/20, del 24/09/2020, remitió a la Dirección de Contrataciones, la solicitud de inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 “SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA GANADERA Y AUDITORÍA EXTERNA Y ACTIVIDADES CONEXOS” CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 385.847, y que la Dirección de Contrataciones, por Memorandum DC N° 31/2020, del 25/09/2020, solicita Dictamen Jurídico por intermedio de la D.G.A.F., al Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y que esta eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se Aprueba el borrador del Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 “SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA GANADERA Y AUDITORÍA EXTERNA Y ACTIVIDADES CONEXOS” CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 385.847.

Que, a los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 que menciona que *“la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocatoria...”*

David T. Gómez I.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA



RESOLUCIÓN N° 358/2.020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 “SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA GANADERA Y AUDITORÍA EXTERNA Y ACTIVIDADES CONEXOS” CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 385.847 CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 125/2020, de fecha 01 de Octubre de 2020.

Que, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a **LICITACIÓN por CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 “SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA GANADERA Y AUDITORÍA EXTERNA Y ACTIVIDADES CONEXOS” CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 385.847.**
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

David T. Gómez F.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.



Ag. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente